DURANGO
Udala • Ayuntamiento

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA CONCESIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL UBICADO EN LA CALLE PABLO PEDRO ASTARLOA, 1-2º PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE PODOLOGIA.

1.- Objeto
2.- Objetivos del contrato
3.- Contenidos del servicio
4.- Características técnicas
5.- Personas destinatarias
6.- Obligaciones de la entidad o empresa adjudicataria
    6.1. Obligaciones generales
    6.2. Medios materiales
    6.3. Recursos humanos
    6.4. Seguro de responsabilidad civil
    6.5. Datos de carácter personal
7.- Presupuesto base de licitación
8.- Canon
9.- Duración y plazo de ejecución
10- Incumplimiento del contrato

1.- Objeto

Este contrato tiene por objeto determinar las condiciones de la concesión del arrendamiento y explotación del local ubicado en la calle Pablo Pedro Astarloa, 1 -2º, para llevar a cabo el Servicio de Podología.

2.- Objetivos Servicio de Podología

Los pies son la base del sistema locomotor y de ahí la importancia de su tratamiento y cuidado, puesto que son determinantes para fomentar la salud en todo el cuerpo. Su buen estado, especialmente en las personas mayores, repercute en la mejora de una óptima movilidad y calidad de vida, imprescindible para las personas que sufren de algunas enfermedades (diabetes, hipertensión…). Este servicio tiene un carácter preventivo en la salud de las personas mayores mediante el mantenimiento del estado de las extremidades inferiores y el diagnóstico y tratamiento de las diferentes enfermedades de los pies y las uñas, sin que esto implique la cirugía. Las características morfológicas y las limitaciones visuales de algunas personas de edad avanzada dificultan la realización de tareas funcionales de higiene corporal.

La limpieza y la precisión que requiere un buen cortado y regulado de las uñas, cuyo grosor y forma va variando con la edad, necesita en ocasiones la ayuda de un tercero para la realización sin riesgo de dicha tarea.

- Favorecer la salud e higiene de los pies mediante el mantenimiento adecuado de su cuidado.
- Prevenir afecciones de los pies.
- Evitar riesgos en el recorte o corte de las uñas.
- Diagnosticar posibles alteraciones o patologías de los pies para prestar el tratamiento adecuado.

3.- Contenidos del servicio

La tipología del contrato se considera principalmente como de tratamiento podológico preventivo, QUIROPEDIA, que incluye los servicios que requiere el cuidado de rutina habitual para mantener una buena higiene podal, sin que exista la cirugía.

Estos servicios incluyen:

- Recorte o corte y limpieza de las uñas de los pies.
- Fresado de talones.
- Deslaminación de hiperqueratosis (durezas).
- Otros cuidados de mantenimiento higiénico o preventivo que no estén relacionados con una lesión o una enfermedad.
- Detección de posibles alteraciones en la salud.

Básicamente, el cuidado de rutina incluye los servicios que se requieren de manera habitual para mantener la buena salud de los pies en las personas mayores del municipio.

4.- Características técnicas

El/la contratista adjudicataria, prestará sus servicios en el centro de personas mayores de Durango durante al menos 10 horas semanales, preferentemente los martes y jueves en horario de mañana y/o tarde que determine el área de Acción Social, pudiendo ampliarse ese horario conforme a la demanda que pudiera haber,

En el caso de que la demanda del servicio sea inferior a las horas semanales establecidas, no dará derecho a indemnización alguna a la adjudicataria, tampoco en el supuesto de cierres temporales o definitivos del centro por razones de obra, situación sanitaria u otros imprevistos.

Se deberá prestar el servicio durante todos los meses del año, excepto el mes de agosto. Se establecerá junto al área de Acción Social del Ayuntamiento de Durango un calendario del servicio, que podrá ser modificado según la demanda existente en cada momento.

El listado de personas usuarias será facilitado por el Ayuntamiento a la adjudicataria con una antelación mínima de 24 horas, y no será responsabilidad de este, las consecuencias de las inasistencias a las citas establecidas.

Se deberá prestar el servicio básico con una duración media por usuario/a de 30 minutos, pudiendo ampliarse si la prestación lo requiere. En cualquier caso, no será menor de 20 minutos.

El precio para el/la usuario/a se fijará una vez adjudicado el servicio. No obstante, no podrá ser inferior a 14 euros ni superior a 17 euros, tal y como se establece en la propuesta económica que deben presentar las entidades licitadoras.

Se establece mantener el precio resultante en la presente adjudicación durante toda la duración del contrato.

Los costes de luz, agua, calefacción y limpieza general del local correrán a cargo del Ayuntamiento de Durango, estando el/la contratista obligado/a a hacer un uso mesurado de estos suministros.

Los ingresos que se generen por la prestación del servicio serán abonados directamente al adjudicatario/a por las personas usuarias.

5.- Personas destinatarias

El servicio se dirige a las personas de más de 65 años que residan en el municipio de Durango.
El número de servicios realizados durante el año 2021 ha sido de 494.

6.- Obligaciones de la entidad o empresa adjudicataria

6.1. Obligaciones generales

- La prestación del servicio se efectuará a riesgo y ventura del adjudicatario/a.

- Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y

obligaciones de cualquier índole correspondientes, todas las cuales asume la empresa desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

- Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de la prestación.

- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Durango o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 311 la Ley de Contratos del Sector Público.

- La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

- La empresa adjudicataria asumirá los riesgos, obligaciones y responsabilidades propios del desarrollo de la actividad objeto de contratación.

- No será responsabilidad del Ayuntamiento de Durango los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo o de quienes le presten sus servicios.

- La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Durango exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

- La empresa adjudicataria estará obligada a presentar una memoria técnica en la cual, entre otros puntos, deberá recoger los protocolos de uso del micromotor, el procedimiento de limpieza de la autoclave y el protocolo de esterilización del material utilizado.

- En ningún caso se presumirá, la existencia de relación laboral o funcionarial alguna entre el Ayuntamiento de Durango y el adjudicatario, así como tampoco respecto al personal que pudiera contratar para satisfacer la contratación.

- La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de todas las recomendaciones para las consultas de podología (medidas preventivas, higiénicas, de limpieza, personal y otras) provistas por el Consejo General de Colegios oficiales de Podólogos de España para situaciones de emergencia sanitaria que pudieran darse.

- El Ayuntamiento de Durango se reserva el derecho de inspección permanente sobre el desarrollo del servicio, el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y sanitarias o de cualquier otro orden que genere la actividad, sin perjuicio de la que corresponda a los organismos competentes en la materia, así como el de recabar y exigir periódicamente cuanta información o documentación precise y acredite el cumplimiento de las obligaciones de todo orden que genere su actividad.

- La adjudicataria se compromete a seguir en todo momento las observaciones que, de orden general, le sean formuladas por los representantes municipales y, concretamente, aquellas que, para el mejor funcionamiento del servicio, le sean comunicadas por el área de Acción Social del Ayuntamiento de Durango.

6.2. Medios materiales

La adjudicataria podrá contar para la prestación del servicio del mobiliario y elementos que en la actualidad existe en el centro de personas mayores y es propiedad municipal, y cuya relación inventarial se adjunta como ANEXO I. Queda obligada a complementar a su cargo cuantos otros elementos sean precisos para el desarrollo de su actividad, así como a proceder a la sustitución, reparación o reposición de aquellos relacionados en los inventarios.

El/la adjudicatario/a deberá disponer de un micromotor, preferentemente con aspiración incorporada.

El Ayuntamiento de Durango contará con una autoclave de esterilización. No obstante será responsabilidad de la adjudicataria la realización de la esterilización pertinente y de la disponibilidad de todos los elementos para ello; cubeta, líquido correspondiente, sobres de autosellado, etc. Deberá asimismo, comprobar la eficacia del proceso de la esterilización, disponiendo de todo lo necesario para el procedimiento de limpieza de la autoclave.

Respecto a la gestión y reciclaje de residuos sanitarios, el Ayuntamiento dispondrá de los recipientes necesarios para el almacenamiento de las hojas de bisturí, que serán retirados periódicamente según se establece en la normativa de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

La empresa adjudicataria será la responsable de la limpieza de todos los elementos y mobiliario utilizados en el desarrollo del servicio, así como de la retirada del material necesario empleado para tal fin (guantes, mascarillas, gasas,...).

6.3. Recursos humanos

El/la adjudicatario/a, y los/as profesionales a su servicio, deberán estar en posesión de la titulación de Podólogo/a, según el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, BOE de 13 de abril de 1962, o Real Decreto 649/1988, 24 de junio. Además deberán de estar colegiados en el Colegio Oficial de Podólogos, y tener una experiencia mínima laboral de dos años.

El contratista adjudicatario, y el personal a su cargo, tienen la obligación de estar dado de alta y al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en cuantas otras obligaciones legales le competa por su régimen empresarial.

En el momento de la formalización del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de las exigencias requeridas por la Administración Pública competente.

Se deberá garantizar la comunicación en las dos lenguas oficiales de la Comunidad autónoma del País Vasco.

6.4. Seguro de responsabilidad civil

La empresa adjudicataria estará obligada a subscribir durante todo el plazo de vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio, por importe no inferior a 300.000 euros.

6.5. Datos de carácter personal

La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de protección de datos de carácter personal, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley de protección de datos.

7.- Presupuesto base de licitación

Dadas las características del servicio a licitar no se requiere de presupuesto de licitación.

8.- Canon

La empresa adjudicataria ofrecerá un pago correspondiente al canon mensual por el uso de local de 44,20 euros.

9.- Duración del servicio y plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de dos años. Este contrato es susceptible de una prórroga por un periodo de un año, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años.

10.- Incumplimiento del contrato

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones contractuales por causas relacionadas con la mala prestación del servicio, así como no ejecutar las órdenes emanadas desde la persona responsable municipal del servicio, bien de forma oral o bien a través de las comunicaciones escritas pertinentes, dará lugar al descuento en la certificación correspondiente, del valor económico del citado incumplimiento, así como, en su caso, la iniciación del oportuno expediente sancionador.

DURANGO
Udala • Ayuntamiento

ANEXO 1- DESCRIPCION DE LA INSTALACIÓN DESTINADA AL SERVICIO DE PODOLOGIA.
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y ENSERES APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO

La sala de podología se encuentra ubicada en el centro municipal social de personas mayores de Durango, calle Pablo Pedro Astarloa nº 1, 2-Durango. La sala ocupa un espacio de 2,75 m por 3,67 m, en un ala de la segunda planta, y esta provista de una ventana de doble hoja.
Dispone de una zona de espera donde las personas mayores permanecen a ser atendidas solicitando cita previamente.

Dispone de:

- Sillón de Podología
- Taburete
- Lámpara de aumento
- Autoclave
- 2 sillas
- Armario pequeño con puerta
- Cubo con pedal
- Perchero
- Recipiente para residuos

JIMENEZ SESMA MARIA VILLAR - 16007438J

Firmado digitalmente por JIMENEZ SESMA MARIA VILLAR - 16007438J
Fecha: 2022.03.18 08:27:37 +01'00'